



### Resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración

**Primero:** Con fecha 20 de mayo de 2022 se publicó la convocatoria de beca de colaboración de título "Convocatoria de becas de colaboración para estudiantes de Doctorado en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2022 (BDNS Identif 628242).

**Segundo:** Que, con fecha 6 de junio de 2022, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

#### SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, al haberse recibido una única solicitud, se acuerda no crear un listado de suplentes.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Directora de Centro de Investigación en Criminología

de la Universidad de Castilla-La Mancha

Esther Fernández Molina

ID. DOCUMENTO	<b>r fwAn5A6Vb</b>	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ MOLINA ESTHER		08-06-2022 09:21:21	1654672884342
 <b>r fwAn5A6Vb</b>			



**ANEXO I  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>Nombre</b>	ALICIA MONTERO MOLERA
<b>NIF</b>	***0040**
<b>Puntuación:</b>	8,278 puntos
<b>Período disfrute</b>	Desde la fecha del alta en la Seguridad Social al 31/12/2022 (agosto del año 2022 considerado inhábil)
<b>Importe mensual</b> (base 3.2 de la convocatoria)	320 €
<b>Horas semanales</b>	15 horas
<b>Aplicación presupuestaria</b>	0116013/541A/480
<b>Destino</b>	Centro de Investigación en Criminología de la UCLM
<b>Tipo de beca</b>	Colaboración (extracurricular)

ID. DOCUMENTO	<b>r fwAn5A6Vb</b>	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ MOLINA ESTHER		08-06-2022 09:21:21	1654672884342
 <b>r fwAn5A6Vb</b>			